



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

INFORME FINAL

Secretaría General de Gobierno y otros

Número de Informe: 434/2015
30 de junio de 2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

PTRA N° 13.034

INFORME FINAL CONSOLIDADO N° 434, DE
2015, SOBRE AUDITORÍA A LOS GASTOS
EN PUBLICIDAD EFECTUADA EN
DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS.

SANTIAGO, 30 JUN 2015

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2014, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se realizó una auditoría a los gastos de publicidad efectuados por nueve reparticiones, a saber, Ministerio Secretaría General de Gobierno, Subsecretaría de Salud Pública, Subsecretaría de Educación, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Instituto de Previsión Social, Subsecretaría de Transportes, Dirección General de Obras Públicas, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y Servicio Nacional de Turismo, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente y reglamentaria sobre la materia.

ANTECEDENTES GENERALES

Los gastos en publicidad se rigen por el artículo 3° de la ley N° 19.896, que Introduce Modificaciones al Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece Otras Normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal, que dispone que "los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones y los órganos y servicios públicos que integran la Administración del Estado, no podrán incurrir en otros gastos por concepto de publicidad y difusión que los necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en aquellos que tengan por objeto informar a los usuarios sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorgan".

Con el fin de establecer la correcta ejecución de los recursos, la fiscalización se realizó en el marco de un programa transversal de auditoría, el que contempló el desarrollo simultáneo de revisiones en las reparticiones antes señaladas.

OBJETIVO

La finalidad de la revisión fue determinar que las operaciones de compra de servicios de publicidad y relacionados, efectuadas durante el período comprendido entre los años 2011 y 2013 en las nueve reparticiones ya individualizadas, cumplieran con las disposiciones legales y reglamentarias, se encontraran debidamente fundamentadas, las prestaciones fueran ejecutadas

A LA SEÑORITA
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)
PRESENTE

Contralor General de la República
Subrogante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

conforme a los convenios celebrados, y que sus pagos fueran exactos y adecuadamente registrados.

Además, producto de la aplicación de pruebas durante la ejecución de la auditoría, se incluyeron en la revisión partidas correspondientes al primer trimestre del año 2014.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de esta Entidad de Fiscalización y los procedimientos de auditoría y de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que Aprueba Normas de Control Interno, considerando el resultado de evaluaciones de control interno respecto a la materia fiscalizada y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de cuentas relacionado con la materia.

UNIVERSO Y MUESTRA

Conforme a los antecedentes proporcionados por los servicios fiscalizados, el monto de los gastos por concepto de publicidad incurridos por las nueve entidades examinadas durante el período bajo análisis, alcanzó la suma de M\$ 39.438.164.

Ahora bien, los registros sujetos a la fiscalización se determinaron mediante un muestreo por unidad monetaria, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora.

Por su parte, la cifra revisada -incluyendo partidas claves y adicionales- asciende a un monto de M\$ 29.448.351, equivalente a un 74,7 % del total del universo, según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 1

REPARTICIÓN	UNIVERSO		MUESTRA			
	MONTO \$	CANTIDAD DE EGRESOS	MONTO \$	CANTIDAD DE EGRESOS	% \$	% CANTIDAD DE EGRESOS
Servicio Nacional de Turismo	3.283.929.565	580	2.447.746.128	73	74,5	12,6
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	3.576.177.241	612	2.761.360.955	59	77,2	9,6
Subsecretaría de Transportes	9.594.260.261	1.630	5.821.961.548	78	60,7	4,8
Subsecretaría de Salud Pública	5.817.383.364	552	4.631.415.974	38	79,6	6,9
Dirección General de Obras Públicas	529.940.000	92	483.590.000	22	91,3	23,9
Subsecretaría de Educación	4.133.463.000	606	3.073.997.000	78	74,4	12,9
Instituto de Previsión Social	3.132.173.979	638	2.412.413.948	59	77,0	9,2
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	2.472.167.711	347	2.238.820.295	129	90,6	37,1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

REPARTICIÓN	UNIVERSO		MUESTRA			
	MONTO \$	CANTIDAD DE EGRESOS	MONTO \$	CANTIDAD DE EGRESOS	% \$	% CANTIDAD DE EGRESOS
Ministerio Secretaría General de Gobierno	6.898.669.000	510	5.577.045.000	65	80,8	12,7
TOTAL	39.438.164.121	5.567	29.448.350.848	601	74,7	

Fuente: Informes finales de auditoría de Contraloría General de la República.

PRINCIPALES RESULTADOS

Por cada una de las entidades auditadas por esta Contraloría General se emitió un preinforme de observaciones, los que fueron remitidos a los servicios fiscalizados para que tomaran conocimiento e informaran a través de sus respuestas sobre los alcances formulados, las que se consideraron en la emisión de los respectivos informes finales.

En ese contexto, fueron elaborados nueve informes de auditoría, los cuales se encuentran publicados en la página web de esta institución, cuyo detalle es el siguiente:

Cuadro N° 2

REPARTICIÓN	N° INFORME FINAL	FECHA DE DESPACHO
Ministerio Secretaría General de Gobierno	40, de 2014	21-01-2015
Subsecretaría de Salud Pública	49, de 2014	28-10-2014
Subsecretaría de Educación	78, de 2014	29-10-2014
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	83, de 2014	05-01-2015
Instituto de Previsión Social	90, de 2014	20-11-2014
Subsecretaría de Transportes	94, de 2014	04-12-2014
Dirección General de Obras Públicas	97, de 2014	04-12-2014
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	132, de 2014	08-01-2015
Servicio Nacional de Turismo	133, de 2014	06-03-2015

Fuente: Informes finales de auditoría de Contraloría General de la República.

Sobre el particular, las principales observaciones se describen a continuación:

I. ASPECTOS GENERALES DEL EXAMEN DE CONTROL INTERNO

1. Ausencia de control en la distribución de textos y/o bienes en general.

Se constató que, en siete de los nueve servicios fiscalizados, no se encontraron registros que dieran cuenta de la distribución de textos y/o productos publicitarios. El detalle de los mismos es el siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

Cuadro N° 3

REPARTICIÓN	PRODUCTOS / TEXTOS
Ministerio Secretaría General de Gobierno	"Bitácora Bicentenario, Chile 200 años".
	"Chile Avanza con Todos Balance del Gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echenique, 2010-2014."
	"Celebraciones del Bicentenario".
	"100 Obras 200 Años Legado Bicentenario + Obras + Patrimonio + Cultura, 2010-2014".
	"Primera Dama al Servicio de los Chilenos, Colección Memoria Presidencial".
	"Chile Avanza con Todos", ediciones regionales.
Subsecretaría de Salud Pública	"Mejor Salud para Chile 2010-2019".
Subsecretaría de Educación	"Memoria MINEDUC 2010-2014".
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	Croqueras, morrales y lápices con motivos corporativos.
Subsecretaría de Transportes	Impresos en papel couché para campaña información a usuarios del Transantiago.
	Volantes papel couché para la precitada campaña.
	Afiches de información a usuarios sobre el plano de los servicios del Sistema de Transporte Público.
	Cuadernillos para comunicar desafíos y metas del Plan de Transporte Público.
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	Gigantografías, lienzo y panaflex color hilado.
	Folletos trípticos papel couché.
Servicio Nacional de Turismo	Tazones con el logo "Chile es tuyo".
	Cuadernillos para el programa promocional tercera edad.

Fuente: Informes finales de auditoría de Contraloría General de la República.

Lo anterior, vulnera los principios de control, eficiencia, eficacia, transparencia y publicidad de los actos, dispuesto en los artículos 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y 16 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; como también, el 55 del referido decreto ley N° 1.263, de 1975, en cuanto a que los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones.

Además, transgrede lo preceptuado en el artículo 5°, inciso primero, de la referida ley N° 18.575, que obliga a las autoridades y funcionarios a velar por la eficiente e idónea gestión de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública; asimismo, no se condice con el acatamiento del principio de control jerárquico contemplado en el artículo 11 del apuntado cuerpo normativo.

De igual modo, lo descrito no se aviene con lo previsto en el capítulo III, "Normas Específicas", letra a), punto 46, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, que señala que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho -y de la información concerniente- antes, durante y después de su realización.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

2. Carencia de medidas de seguridad y/o higiene de las bodegas.

Durante la auditoría se tomó conocimiento de la falta de medidas de seguridad e higiene en las bodegas habilitadas para bienes y/o materiales de la Subsecretaría de Educación y del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, tales como inexistencia de extintores, instalaciones eléctricas deficientes y puertas en mal estado, en la primera; y acopio de material en lugares de tránsito de la bodega, en el segundo.

Las situaciones reseñadas vulneran el principio de dignidad de la función pública consagrado en el artículo 17 de la citada ley N° 18.575, toda vez que se expone al personal a riesgos de accidentes, y 5° del mismo cuerpo normativo, en cuanto los hechos descritos contravienen la obligación que incumbe a las autoridades y funcionarios de velar por la idónea y eficiente gestión de los medios públicos.

3. Inexistencia de auditorías a los gastos de publicidad.

En las Subsecretarías de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de Salud Pública, de Transportes, y en el Servicio Nacional de Turismo, no se efectuaron fiscalizaciones exclusivas a los gastos de publicidad y difusión durante el período en examen, transgrediendo el principio de control establecido en el artículo 3° de la citada ley N° 18.575, además de lo dispuesto en la letra e), sobre vigilancia de los controles, de las normas generales, del capítulo III, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, ya citada.

4. Plan anual de compras y/o manual de adquisiciones no formalizado.

Se constató que tres de las nueve entidades fiscalizadas, a saber, las Subsecretarías de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de Salud Pública y de Transportes, no sancionaron con el respectivo acto administrativo el plan anual de compras y/o el manual de adquisiciones, vulnerando lo previsto en los artículos 3°, 5° y 7° de la referida ley N° 19.880, en cuanto a que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos. Añade el referido artículo 3°, que se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

Asimismo, dicha situación pugna con lo previsto en la letra a), sobre definición y objetivos, de la definición y limitaciones del control interno, del capítulo II, y en la letra c), sobre autorización y ejecución de las transacciones y hechos, de las normas específicas, del capítulo III, ambas de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que señalan, en lo pertinente, que la estructura de control interno debe garantizar que se respeten las leyes, reglamentaciones y directivas de la dirección, y que la autorización debe estar documentada y ser comunicada explícitamente a los directivos y a los empleados, respectivamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

5. Desactualización o falta de inventario y/o control físico de los bienes almacenados.

Del total de los servicios fiscalizados, en cuatro de ellos, a saber, el Instituto de Previsión Social, la Subsecretaría de Educación, el Ministerio Secretaría General de Gobierno y el Servicio de Capacitación y Empleo, se observó, en términos generales, la ausencia de control y de orden en las bodegas, stock desactualizado y la falta de un registro formal de entrada y salida de materiales y/o de bienes.

Lo anterior, no armoniza con los principios de control, eficiencia y eficacia contenidos en los artículos 3°, inciso segundo, y 5°, de la anotada ley N° 18.575.

Asimismo, vulnera las disposiciones contenidas en el capítulo III "Normas Específicas", letra b) numeral 51; letra e), numeral 38; y letra f), numerales 61 al 63 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, sobre registro pertinente y adecuado de las transacciones.

II. EXAMEN DE CUENTAS

1. Falta de información y/o antecedentes en documentos contables y/o de respaldo.

En los servicios fiscalizados, con excepción de la Subsecretaría de Educación, se verificaron situaciones en que la documentación de respaldo de los gastos no consigna la totalidad de la información que avale la correspondiente erogación, o bien, no fue adjuntada a los correspondientes comprobantes contables de pago, según se muestra en el anexo N° 1.

En lo que respecta a la Subsecretaría de Transportes, adicionalmente, se comprobó una inconsistencia respecto de los timbres de recepción de los documentos enviados por los proveedores, toda vez que se observó la falta de un procedimiento único y formal para el ingreso de facturas, debido a que en algunos casos eran recibidos por la oficina de partes de la institución y en otras ocasiones por el Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

Las situaciones descritas contravienen lo previsto en los artículos 3°, inciso segundo, y 5°, inciso primero, de la ley N° 18.575, y 16 de la citada ley N° 19.880, que imponen a los órganos que integran la Administración del Estado el deber de observar los principios de control, eficiencia, eficacia, transparencia y publicidad de los actos; 55 del mencionado decreto ley N° 1.263, de 1975, en cuanto a que los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones; y numerales 3°, 4° y 7° de la resolución N° 759, de 2003, de esta Entidad de Control, sobre Rendición de Cuentas.

Del mismo modo, se transgrede lo previsto en la ya citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo Contralor, específicamente lo consignado en el capítulo III, letra a), numerales 43 y 46, que señala que todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentados y estar disponibles para su verificación y que la documentación debe ser



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho antes, durante y después de su realización.

2. Antecedentes no proporcionados por el Instituto de Previsión Social.

Durante el desarrollo de la investigación, el citado organismo no proporcionó tres comprobantes contables del total de documentos solicitados, conforme a la muestra seleccionada, cuya cuantificación asciende a \$ 315.590.478, situación que pugna con los preceptos contenidos en los artículos 95 y 98 de la mencionada ley N° 10.336, como también vulnera lo consagrado en el numeral 43 de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto preceptúa que todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentados y estar disponibles para su verificación.

3. Incumplimiento del artículo 3° de la ley N° 19.896, actividades que no dicen relación con el concepto de publicidad.

Se constató que tres de los servicios fiscalizados incurrieron en gastos de publicidad que no obedecen al concepto establecido en el artículo 3° de la ley N° 19.896, el cual dispone que los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones y los órganos y servicios públicos que integran la Administración del Estado, no podrán incurrir en otros gastos por concepto de publicidad y difusión que los necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en aquellos que tengan por objeto informar a los usuarios sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorgan. El detalle de dichos gastos es el siguiente:

Cuadro N° 4

REPARTICIÓN	TIPO DE PRODUCTO O SERVICIO	MONTO \$
Subsecretaría de Salud Pública	Libro "Mejor Salud para Chile 2010-2019", el cual trata fundamentalmente de los logros y planes del gobierno anterior.	9.353.400
Subsecretaría de Educación	Libro "Memoria MINEDUC 2010-2014" cuyo contenido se refiere a compromisos gubernamentales y su grado de concreción a lo largo de la administración anterior.	(1)
	Revista "Sacapuntas", edición marzo de 2014, y Revista "Educación", ediciones N°s 361, 365, 366, todas de 2013; y 376, de 2014, la cual contiene algunos reportajes que aluden al alcance de los logros de la autoridad del gobierno anterior, entre otros.	(1)
Dirección General de Obras Públicas	Fotografías sobre eventos correspondientes a autoridades de la administración del gobierno anterior.	(1)

(1): No fue posible cuantificar.

Fuente: Informes finales de auditoría de Contraloría General de la República.

4. Demora en el pago a proveedores y/o en su registro en la contabilidad.

En cuatro de los servicios fiscalizados se determinó que no dieron cumplimiento al plazo para el pago de las facturas, conforme a las instrucciones contenidas en el oficio circular N° 23, de 2006, del Ministerio de Hacienda, sobre plazo máximo de pago a proveedores, el cual no debe superar los 30 días. Asimismo, vulnera lo establecido en la circular N° 34, de 2011, del mismo ministerio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

Los casos por repartición son los que siguen, cuyo detalle se expone en el anexo N° 2.

Cuadro N° 5

REPARTICIÓN	N° DE CASOS EN QUE HUBO DEMORA	PERÍODO DE DEMORA EN NÚMERO DE DÍAS
Subsecretaría de Salud Pública	25	2 a 90
Subsecretaría de Educación	5	46 a 65
Instituto de Previsión Social	3	33 a 76
Servicio Nacional de Turismo	10	35 a 125

Fuente: Informes finales de auditoría de Contraloría General de la República.

5. Antecedentes de respaldo con iguales características.

En el Servicio Nacional de Turismo se determinó que los antecedentes de respaldo para la acreditación de dos servicios prestados por el proveedor Alejandro Peric, Gestión Deportiva E.I.R.L, durante el año 2013, son de similares características, hecho que no permitió determinar con certeza que se trate de distintas prestaciones, situación que trasgrede el artículo 3°, inciso segundo, de la aludida ley N° 18.575, que consigna los principios de control y eficiencia. A saber:

Cuadro N° 6

COMPROBANTE DE TESORERÍA		FACTURA		MONTO PAGADO	SERVICIO PRESTADO	DOCUMENTOS DE IGUALES CARACTERÍSTICAS ADJUNTOS A AMBAS CONTRATACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO	
N°	FECHA	N°	FECHA			DETALLE	MONTO \$
138301	15-03-2013	134	07-01-2013	95.000.000	"Promoción turística del torneo de golf Chile Classic-PGA WEB.COM tour 2013".	Octavilla diario El Mercurio de 4 de marzo de 2013.	11.000.000
						Mención en avisos radiales de radios Futuro, ADN y Concierto.	8.032.500
						Distribución manual promocional: Welcome kit para jugadores y prensa.	1.000.000
138761	21-03-2012	166	09-04-2013	50.000.000	"Difusión promoción internacional de la Región Metropolitana a través del campeonato internacional de golf Chile Classic-PGA WEB.COM tour 2013".	Octavilla diario El Mercurio de 4 de marzo de 2013.	11.000.000
						Avisos radiales de radios Futuro, ADN y Concierto.	8.032.500
139686	08-04-2013	163	04-04-2013	135.000.000		Distribución manual promocional: Welcome kit para jugadores y prensa.	1.000.000
TOTAL							40.065.000

Fuente: Informes finales de auditoría de Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

6. Falta de contrato, demora en la suscripción del mismo o deficiencias en su elaboración.

En cuatro de los nueve servicios auditados se constataron pagos por contrataciones, cuyos convenios presentaban alguna de las siguientes falencias:

Cuadro N° 7

REPARTICIÓN	OBSERVACIÓN
Subsecretaría de Salud Pública	Demora en la suscripción del contrato con el proveedor Lowe Porta S.A. aprobado por la resolución exenta N° 696, de 2011, el cual, además, no contempla cláusula referente a exigir una garantía de fiel cumplimiento.
Subsecretaría de Educación	Falta de identificación de criterios, factores, estándares, normas, u otros antecedentes que permitan constatar el trabajo convenido en los contratos suscritos con la empresa Inversiones y Asesorías San Ignacio Limitada, aprobados mediante los decretos exentos N°s 1.606, de 2012 y 244, de 2013.
Instituto de Previsión Social	Demora en la suscripción del contrato con el proveedor Tecnodata S.A., proceso de adquisición gran compra N° 11.235, de 2013.
Servicio Nacional de Turismo	Falta de contrato con el proveedor Alejandro Peric Gestión Deportiva E.I.R.L para la ejecución del programa "Difusión promoción internacional de la Región Metropolitana a través de PGA Golf Chile Classic 2013".

Fuente: Informes finales de auditoría de Contraloría General de la República.

Las situaciones descritas transgreden los principios de eficiencia y celeridad que debe observar la Administración del Estado, contemplados en los artículos 5° y 8° de la ley N° 18.575 ya mencionada; y el acápite III, "Normas Específicas", numeral 46, de la antes citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, en cuanto a que la documentación sobre las transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho antes, durante y después de su realización.

7. Documentos tributarios de respaldo sin autorización del Servicio de Impuestos Internos.

El Servicio Nacional de Turismo recibió una rendición de cuentas en virtud del contrato suscrito con la Municipalidad de Isla de Pascua, por un monto de \$ 50.000.000, cuyas boletas de honorarios, de ventas y servicios, y facturas no afectas o exentas de impuesto al valor agregado -sustentatorias del gasto- no habían sido autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos, contraviniendo lo previsto en los numerales 4 y siguientes de la cláusula segunda del mismo, que dispone, en lo que interesa, el deber de evaluar y supervigilar el cumplimiento de las obligaciones que el convenio en cuestión le impone al referido municipio.

Cabe indicar, que dicha rendición fue posteriormente rechazada, no obstante, no se encontró evidencia de la devolución de los fondos por parte del municipio.

8. Demora en la contabilización del pago.

En la Subsecretaría de Transportes se constató la existencia de cinco desembolsos que fueron contabilizados con posterioridad al pago de la factura, contraviniendo lo estipulado en el artículo 98, letra e), de la ley N° 10.336, ya citada, como asimismo, lo previsto en la letra b), sobre registro



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

oportuno y adecuado de las transacciones y hechos, del capítulo III "Normas Específicas", de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, antes citada.

9. Actividades que no se relacionan con el objetivo de los convenios.

La Dirección General de Obras Públicas efectuó actividades que no se relacionaban con el convenio fotográfico suscrito con la empresa Infante Reveco Hugo Roberto y Otra, el cual tenía como objetivo el apoyo y refuerzo de la estrategia comunicacional de la institución, toda vez que se encontraron entre los respaldos de los gastos asociados al citado convenio, fotografías de eventos internos del MOP y de publicidad del programa de gobierno "Elige Vivir Sano".

Lo expresado precedentemente incumple los principios de control, eficiencia y eficacia establecidos en los artículos 3°, inciso segundo; 5°, inciso primero; y 11 de la citada ley N° 18.575.

10. Falta de convenio de financiamiento.

El Ministerio Secretaría General de Gobierno compartió el financiamiento de la impresión de textos regionales, -los cuales tratan sobre actividades realizadas por la administración del gobierno anterior- con el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, cuyo costo total ascendió a \$ 64.558.690, pagando cada una \$ 34.612.340 y \$ 29.946.350 por el tiraje de 8.000 y 7.000 ejemplares, respectivamente, sin la suscripción de un convenio de colaboración entre las dos carteras involucradas, en el cual se establecieran los términos de la cooperación pactada, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La situación descrita infringe lo dispuesto en el artículo 5°, inciso primero, de la mencionada ley N° 18.575, respecto del debido cumplimiento de la función pública.

11. Imputación presupuestaria y/o contable errónea.

En tres de los servicios auditados fueron imputados erróneamente gastos al subtítulo 22, ítem 07 "Publicidad y Difusión", por cuanto no correspondían a este concepto, incumpliendo con ello lo dispuesto en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias. El detalle es el siguiente:

Cuadro N° 8

REPARTICIÓN	DETALLE	MONTO \$
Servicio Nacional de Turismo	Proyecto de paisajismo ruta Bicentenario 15-CH Huaracolchane.	(*)
	Proyecto de paisajismo rutas Chile, en el circuito Calama - San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta.	(*)
	Desarrollo de plan de interpretación patrimonial para las oficinas salitreras Humberstone y Santa Laura.	(*)
	Desarrollo plan de interpretación patrimonial para el monumento natural Cueva del Milodón.	(*)
	Producción e instalación de señalética turística en la ciudad de Valparaíso.	(*)
	Convenio de colaboración entre el Servicio Nacional de Turismo y la Subsecretaría del Medio Ambiente para el "Desarrollo Campaña de Conciencia Turística con énfasis en la Protección del Medio Ambiente".	(*)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

REPARTICIÓN	DETALLE	MONTO \$
	Proyecto recuperación y rescate de valores culturales y festividades; Rapa Nui Tapati, 2013.	(*)
	Servicio de monitoreo de prensa para disponer de la información de la actividad turística publicada en los medios nacionales y regionales de comunicación escrita y electrónica, para la ejecución de análisis de prensa a nivel interno.	(*)
Subsecretaría de Educación	Programa "Desarrollo curricular y evaluación", para el plan "Salvemos el año escolar".	3.060.680
	Campaña tarjeta nacional estudiantil, TNE.	34.481.575
Instituto de Previsión Social	Arriendo de fotocopiadora e impresora.	677.260.937
	Evento para dirigentes.	3.146.650
	Adquisición de casacas, cortavientos y poleras "Chile Atiende".	2.677.821
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	Asesoría comunicacional estratégica.	6.816.784
	Administración y explotación de servicios de mantención, mejoras y difusión del sitio web innovación.cl.	2.800.000

(*):Sin información.

Fuente: Informes finales de auditoría de Contraloría General de la República.

Además, se constató que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo registró en forma errónea en la cuenta contable 5320701 "Servicios de Publicidad" un gasto correspondiente a "Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas", lo cual transgrede el oficio circular N° 54.900, de 2006, sobre Procedimientos Contables para el Sector Público, de este Organismo Fiscalizador.

12. Emisión extemporánea de la orden de compra.

La Subsecretaría de Salud Pública emitió una orden de compra para la adquisición de un texto, por un monto total de \$ 9.353.400, el mismo día en que el proveedor emitió la respectiva factura, todo lo cual se realizó con posterioridad a la recepción del bien adquirido.

Lo expuesto, vulnera el artículo 8°, de la referida ley N° 18.575, que impone a los organismos públicos el deber de actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los tramites, así como también, lo dispuesto en los artículos 3° y 7° de la ley N° 19.880, toda vez que la aludida adquisición y entrega del producto en su oportunidad careció del acto administrativo que la aprobara y, en lo relativo al principio de celeridad, conforme al cual las autoridades y funcionarios deben actuar por propia iniciativa en el procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditas las actuaciones pertinentes.

13. Devengo sin documentación mercantil

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo devengó dos gastos ascendentes a \$ 88.714.541, en base a los actos administrativos aprobatorios, sin contar con las respectivas guías de despacho, facturas, boletas y/o estados de pagos respectivos, situación que vulnera los oficios N°s 79.690, de 2011, y 80.001, de 2012, ambos de este origen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

III. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Aprobación presupuestaria extemporánea.

Se constató que el Instituto de Previsión Social contrató una asesoría creativa para el diseño de marca de una red de multiservicios del Estado, a través de la resolución exenta N° 386, de 2011, de ese origen, por un monto de \$ 30.000.000, cuyo gasto debió haber sido imputado al presupuesto de ese año y no devengado en el año 2012, como ocurrió en la especie.

La situación observada vulnera lo señalado en la antedicha resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Órgano Contralor, específicamente, lo enunciado en el acápite III, letra b), sobre registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos.

2. Información incompleta y/o desactualizada registrada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas.

Las Subsecretarías de Economía y Empresas de Menor Tamaño y de Salud Pública, así como el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, no cumplieron con la obligación de publicar en el Sistema de Información de Compras Públicas el correspondiente manual de procedimiento de adquisiciones y el plan anual de compras.

Dicha omisión vulnera lo previsto en los artículos 12 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y 4° y 100 de su reglamento, contenidos en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

A su turno, en el Instituto de Previsión Social y en el Servicio Nacional de Turismo se constató la falta de publicación en el mencionado sistema de información de otros documentos, tales como certificado de disponibilidad presupuestaria, actas de evaluación, resolución de adjudicación, órdenes de compra, y otros antecedentes administrativos.

Lo anterior, transgrede lo dispuesto en el artículo 57 del referido reglamento, el cual impone a los servicios el deber de publicar en dicho sistema, la documentación que allí se precisa, entre la cual se encuentran las órdenes de compra, contratos y resoluciones aprobatorias.

3. Falta de acreditación para la contratación bajo la modalidad de trato directo.

Se determinó que cinco de las nueve reparticiones fiscalizadas incurrieron en la adquisición de bienes y/o servicios a través de la modalidad de trato de directo, sin dar cumplimiento a las disposiciones invocadas en los artículos 9° de la ley N° 18.575; 7° y 8° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y 10 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Cabe precisar que la jurisprudencia de esta Contraloría General, contenida en los dictámenes N°s 24.685 y 48.093, ambos de 2010,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

420 de 2011 y 13.960 de 2013, entre otros, ha señalado que cualquiera que sea el argumento en que se sustente un eventual trato directo, para ser invocado no basta la sola referencia a las disposiciones legales y reglamentarias que lo fundamenten, sino que, dado el carácter excepcional de esta modalidad, se requiere una demostración efectiva y documentada de los motivos que justifican su procedencia, debiendo acreditarse de manera suficiente la concurrencia simultánea de todos los elementos que configuran las hipótesis contempladas en la preceptiva cuya aplicación se pretende, lo que no acontece en estos casos.

El resumen por servicio es el siguiente, cuyo detalle se muestra en anexo N° 3.

Cuadro N° 9

SERVICIO	N° DE COMPRAS POR TRATO DIRECTO OBSERVADAS	MONTO \$
Subsecretaría de Educación	2	76.000.000
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	4	110.771.130
Subsecretaría de Transportes	21	1.272.409.666
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	2	9.616.784
Servicio Nacional de Turismo	9	83.457.771
Total	36	1.552.255.351

Fuente: Informes finales de auditoría de Contraloría General de la República.

CONCLUSIONES

Las conclusiones relativas a las observaciones representadas en los respectivos informes finales emitidos, con ocasión del presente programa de auditoría, están contenidas en cada uno de dichos instrumentos, debiendo las entidades fiscalizadas ceñirse a lo que les fue instruido en aquellos.

Cabe anotar que esta Contraloría General verificará la efectividad de las medidas correctivas implementadas, con ocasión de las actividades de seguimiento que desarrolle respecto de los aludidos informes finales, conforme las políticas institucionales vigentes.

En relación con las situaciones objetadas en el capítulo II, Examen de Cuentas, de los aludidos informes, cabe anotar que se observó, en total, la cifra de \$ 870.871.983, conforme lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, en los servicios y por los montos que se indican a continuación:

Cuadro N° 10

REPARTICIÓN	MONTO \$
Servicio Nacional de Turismo	26.010.127
Subsecretaría de Educación	23.425.919
Instituto de Previsión Social	679.667.076
Ministerio Secretaría General de Gobierno	141.768.861
Total	870.871.983

Fuente: Informes finales de auditoría de Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

A su turno, se solicitó al Servicio Nacional de Turismo, a las Subsecretarías de Salud Pública y de Educación y al Ministerio Secretaría General de Gobierno, incoar procesos disciplinarios con el objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas en los hechos observados; en tanto, el Instituto de Previsión Social y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, comunicaron en sus respuestas a los respectivos preinformes de observaciones, la instrucción de sumarios administrativos en tales organismos.

Transcríbase a los Subsecretarios de Educación, Salud Pública, Economía y Empresas de Menor Tamaño, Transportes, General de Gobierno, y a los Directores del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Servicio Nacional de Turismo, Instituto de Previsión Social y Dirección General de Obras Públicas, y a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Auditoría Administrativa de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
FIDELIDAD PARA FIRMAR
ABOGADO
José Daniel de la Cruz



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

ANEXO N° 1

FALTA DE INFORMACIÓN Y/O ANTECEDENTES EN DOCUMENTOS CONTABLES
Y/O DE RESPALDOS

REPARTICIÓN	DOCUMENTO	PERÍODO / FECHA	MONTO \$	OBSER- VACIÓN
Subsecretaría de Transportes	21 egresos	(*)	(*)	(1)
	CE 70287	27-06-2012	38.929.737	(3)
	CE 70583	30-06-2012	235.620.000	(3)
	CE 84323	30-07-2013	40.005.000	(3)
	CE 86039	13-09-2013	300.000.000	(3)
	CE 53913	15-04-2011	(*)	(10) - (4)
	CE 57114	11-07-2011	(*)	(4)
	CE 57843	31-07-2011	(*)	(4)
	CE 64219	05-01-2012	(*)	(4)
	CE 78196	31-01-2013	(*)	(4)
	CE 81755	16-05-2013	(*)	(4)
Dirección General de Obras Públicas	Informe N° 1	17-06-2011 al 16-07-2011	(*)	(2)
	Informe N° 1	17-09-2011 al 16-10-2011	(*)	(2)
	Informe N° 2	17-07-2011 al 16-08-2011	(*)	(2)
	Informe N° 2	17-10-2011 al 16-11-2011	(*)	(2)
	Informe N° 2	17-01-2012 al 16-02-2012	(*)	(2)
	Informe N° 2	17-04-2012 al 16-05-2012	(*)	(2)
	Informe N° 3	17-02-2012 al 16-03-2012	(*)	(2)
	Informe N° 3	17-05-2012 al 16-06-2012	(*)	(2)
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	CE N° 77.105	30-11-2012	270.000.000	(3)
	CE N° 78.258	24-01-2013	20.000.000	(3)
	CE N° 86.357	30-11-2013	2.166.666	(3)
	CE N° 69.232	10-02-2012	10.138.420	(3)
	CE N° 67.773	16-12-2011	453.390	(3)
	CE N° 67.566	12-12-2011	37.999.999	(3)
	OC N° 4872-52-CM13 - CE 87012	30-12-2013	(*)	(4)
	OC N° 521502-56-CM13 - CE 86725	18-12-2013	(*)	(4)
	OC N° 521502-65-CM13 - CE 86332	30-11-2013	(*)	(4)
	OC N° 756-24-CM12 - CE 69232	10-02-2012	(*)	(4)
	OC N° 521502-63-CM13 - CE 86059	25-11-2013	(*)	(4)
	OC N° 521502-64-CM13 - CE 86059	25-11-2013	(*)	(4)
	OC N° 521502-79-CM13 - CE 87306	31-12-2013	(*)	(4)
	OC N° 756-792-CM11 - CE 66805	26-10-2011	(*)	(4)
	OC N° 521502-28-CM11 - CE 67773	16-12-2011	(*)	(4)
	OC N° 620516-22-CM12 - CE 78111	21-01-2013	(*)	(4)
	OC N° 756-645-CM12 - CE 72328	26-06-2012	(*)	(4)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

REPARTICIÓN	DOCUMENTO	PERÍODO / FECHA	MONTO \$	OBSER- VACIÓN
	OC N° 756-427-CM12 - CE 71373	14-05-2012	(*)	(4)
	OC N° 4872-28-CM12 - CE 78881	19-02-2013	(*)	(4)
	OC N° 521502-26-CM13 - CE 83358	06-08-2013	(*)	(4)
	OC N° 4872-49-CM11 - CE 67566	12-12-2011	(*)	(4)
Instituto de Previsión Social	CE N° 293	26-12-2011	3.146.650	(5)
	CE N° 550	22-05-2012	55.026.215	(5)
	CE N° 142	12-12-2012	1.092.063	(5) - (6)
	CE N° 98	05-04-2013	593.693	(5)
	CE N° 94	04-11-2011	(*)	(7) - (8)
	CE N° 102	06-06-2011	(*)	(7) - (8)
	CE N° 779	22-12-2011	(*)	(7) - (8)
	CE N° 907	29-06-2011	(*)	(7) - (8)
	CE N° 952	28-04-2011	29.367.172	(5)
	CE N° 953	28-04-2011	29.937.884	(5)
	CE N° 67	03-08-2012	26.480.110	(5) - (6)
	CE N° 308	12-12-2012	27.176.117	(5) - (6)
	CE N° 390	13-06-2012	30.184.533	(5) - (6)
	CE N° 550	22-05-2012	55.026.215	(5) - (6)
	CE N° 905	28-12-2012	25.710.279	(5) - (6)
	CE N° 996	26-10-2012	30.232.361	(5) - (6)
	CE N° 1073	29-06-2012	30.257.472	(5) - (6)
	CE N° 851	25-04-2013	18.753.771	(5) - (6)
	CE N° 1198	31-05-2011	682.893	(5) - (6)
	F N° 146327	12-02-2013	26.462.605	(5) - (6)
F N° 141710	11-10-2012	25.805.192	(5) - (6)	
F N° 139713	27-08-2012	28.343.336	(5) - (6)	
Servicio Nacional de Capacitación y	RE N° 3.079	30-03-2012	169.658.462	(9)
	RE N° 3.661	17-04-2012	175.000.000	(9)
Ministerio Secretaría General de Gobierno	Libro titulado "100 obras 200 años Legado Bicentenario + Obras + Patrimonio + Cultura 2010- 2014 (Colección Memoria Presidencial)	N/A	N/A	(10)
	Libro titulado "Primera Dama al Servicio de los Chilenos" (Colección Memoria Presidencial)	N/A	N/A	(10)
	CE N° 7028	17-08-2012	70.061	(11)
	CE N° 7777	31-08-2012	250.640	(11)
	CE N° 10031	29-10-2012	563.454	(11)
	CE N° 11620	13-12-2012	237.095	(11)
	CE N° 437	10-02-2011	246.530	(12)
	CE N° 1102	15-03-2011	4.499.171	(12)
CE N° 1109	15-03-2011	223.418	(12)	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

REPARTICIÓN	DOCUMENTO	PERÍODO / FECHA	MONTO \$	OBSER- VACIÓN
	CE N° 1793	31-03-2011	338.979	(12)
	CE N° 1900	13-04-2011	400.611	(12)
	CE N° 1984	18-04-2011	1.097.150	(12)
	CE N° 2004	18-04-2011	150.136	(12)
	CE N° 3010	25-05-2011	300.458	(12)
	CE N° 3464	07-06-2011	146.377	(12)
	CE N° 4292	30-06-2011	246.530	(12)
	CE N° 4291	30-06-2011	1.332.802	(12)
	CE N° 4290	30-06-2011	200.306	(12)
	CE N° 4798	20-07-2011	184.897	(12)
	CE N° 4820	20-07-2011	192.602	(12)
	CE N° 5788	24-08-2011	200.306	(12)
	CE N° 5788	24-08-2011	200.306	(12)
	CE N° 7132	29-09-2011	346.683	(12)
	CE N° 7388	06-10-2011	154.081	(12)
	CE N° 9131	21-11-2011	184.897	(12)
	CE N° 11460	31-12-2011	200.306	(12)
	CE N° 10165	15-12-2011	184.897	(12)
	CE N° 10777	28-12-2011	192.602	(12)
	CE N° 19	16-01-2012	207.881	(12)
	CE N° 383	31-01-2012	385.203	(12)
	CE N° 1503	14-03-2012	285.050	(12)
	CE N° 1598	20-03-2012	177.193	(12)
	CE N° 1588	20-03-2012	288.724	(12)
	CE N° 1591	20-03-2012	223.418	(12)
	CE N° 1592	20-03-2012	862.855	(12)
	CE N° 1650	22-03-2012	192.602	(12)
	CE N° 1802	27-03-2012	200.306	(12)
	CE N° 2600	18-04-2012	177.193	(12)
	CE N° 2600	18-04-2012	184.897	(12)
	CE N° 2600	18-04-2012	177.193	(12)
	CE N° 2600	18-04-2012	254.234	(12)
	CE N° 3692	28-05-2012	747.294	(12)
	CE N° 4315	14-06-2012	254.234	(12)
	CE N° 4645	26-06-2012	177.193	(12)
	CE N° 5888	10-07-2012	369.795	(12)
	CE N° 6776	08-08-2012	161.785	(12)
	CE N° 6776	08-08-2012	161.785	(12)
	CE N° 6868	08-08-2012	177.193	(12)
	CE N° 6932	14-08-2012	146.377	(12)
	CE N° 7024	17-08-2012	184.783	(12)
	CE N° 7011	17-08-2012	269.642	(12)
	CE N° 7012	17-08-2012	785.814	(12)
	CE N° 9405	18-10-2012	161.685	(12)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

REPARTICIÓN	DOCUMENTO	PERÍODO / FECHA	MONTO \$	OBSER- VACIÓN
	CE N° 9405	18-10-2012	184.783	(12)
	CE N° 9405	18-10-2012	300.273	(12)
	CE N° 9408	18-10-2012	677.957	(12)
	CE N° 10642	16-11-2012	261.938	(12)
	CE N° 10642	16-11-2012	261.938	(12)
	CE N° 9866	24-10-2012	855.151	(12)
	CE N° 9866	24-10-2012	177.193	(12)
	CE N° 9866	24-10-2012	577.448	(12)
	CE N° 4315	14-06-2012	254.234	(12)
	CE N° 10969	26-11-2012	4.261.563	(12)
	CE N° 10758	20-11-2012	150.136	(12)
	CE N° 12231	02-01-2012	150.136	(12)
	CE N° 12301	03-01-2013	177.193	(12)
	CE N° 12792	31-12-2012	4.180.720	(12)
	CE N° 957	15-02-2013	1.628.402	(12)
	CE N° 957	15-02-2013	2.136.556	(12)
	CE N° 957	15-02-2013	323.371	(12)
	CE N° 957	15-02-2013	173.234	(12)
	CE N° 957	15-02-2013	331.275	(12)
	CE N° 957	15-02-2013	184.783	(12)
	CE N° 957	15-02-2013	308.162	(12)
	CE N° 1074	26-02-2013	177.193	(12)
	CE N° 1074	26-02-2013	161.785	(12)
	CE N° 1074	26-02-2013	300.458	(12)
	CE N° 1844	19-03-2013	192.602	(12)
	CE N° 1844	19-03-2013	192.602	(12)
	CE N° 1844	19-03-2013	265.626	(12)
	CE N° 1844	19-03-2013	2.241.881	(12)
	CE N° 1844	19-03-2013	161.785	(12)
	CE N° 1844	19-03-2013	231.122	(12)
	CE N° 3992	22-05-2013	177.193	(12)
	CE N° 3992	22-05-2013	177.193	(12)
	CE N° 3992	22-05-2013	331.275	(12)
	CE N° 3992	22-05-2012	246.530	(12)
	CE N° 4581	28-05-2013	154.081	(12)
	CE N° 4158	28-05-2013	154.081	(12)
	CE N° 5079	20-06-2013	173.234	(12)
	CE N° 5142	21-06-2013	200.306	(12)
	CE N° 5915	22-07-2013	196.332	(12)
	CE N° 6062	25-07-2013	184.897	(12)
	CE N° 6987	26-08-2013	150.136	(12)
	CE N° 6896	26-08-2013	300.458	(12)
	CE N° 8538	30-09-2013	516.172	(12)
	CE N° 8894	30-09-2013	308.162	(12)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

REPARTICIÓN	DOCUMENTO	PERÍODO / FECHA	MONTO \$	OBSER- VACIÓN
	CE N° 8893	30-09-2013	161.785	(12)
	CE N° 9544	18-10-2013	1.613.464	(12)
	CE N° 10596	29-11-2013	349.372	(12)
	CE N° 11824	31-12-2013	177.862	(12)
	CE N° 24	17-01-2014	171.510	(12)
	CE N° 12244	08-01-2014	304.907	(12)
	CE N° 12244	08-01-2014	444.655	(12)
Servicio Nacional de Turismo	OC 1591-530-CM13	20-12-2013	61.491.137	(5) - (4)
	OC 1591-541-CM13	(*)	17.205.808	(5)
	OC 1591-74-CM13	05-03-2013	6.237.361	(5) - (4)
	OC 1591-62-CM13	15-02-2013	200.000.000	(5) - (4)
	OC 1591-487-CM12	(*)	17.982.960	(5) - (4)
	OC 1591-457-CM12	(*)	22.780.556	(5) - (4)
	OC 1591-133-CM11	13-04--2011	110.000.000	(5) - (4)
	OC 1591-258-CM11	01-07-2011	34.238.538	(5) - (4)
	OC 1591-516-CM11	28-11-2011	37.000.000	(5) - (4)
	OC 1591-463-CM11	(*)	5.054.525	(5) - (4)
	OC 1591-411-CM11	(*)	90.606.007	(5) - (4)
	OC 1591-589-CM11	(*)	2.998.800	(5) - (4)
	OC 1591-81-CM12	(*)	12.202.782	(5) - (4)
	OC 1591-137-CM12	(*)	99.987.287	(5) - (4)
	OC 1591-199-CM12	(*)	49.999.903	(5) - (4)
	OC 1591-415-CM12	(*)	2.142.000	(5) - (4)
	OC 1591-446-CM12	(*)	261.800	(5) - (4)
	OC 1591-525-CM13	(*)	39.888.084	(5) - (4)
	OC 1591-173-CM13	15-05-2013	247.999.943	(5) - (4)
	OC 1591-458-CM12	18-12-2012	37.984.018	(5) - (4)
	OC 619840-68-CM11	(*)	1.978.827	(5) - (4)
	OC 619840-31-CM11	14-10-2011	29.995.258	(5) - (4)
	OC 619840-66-CM11	(*)	22.084.517	(5) - (4)
	OC 1591-479-CM11	(*)	2.618.047	(5) - (4)
	OC 1591-350-CM12	07-11-2012	80.000.078	(5) - (4)
	OC 619840-30-CM11	14-10-2011	18.080.842	(5) - (4)
	OC 1591-81-CM12	(*)	12.202.782	(5)
	OC 1591-365-CM12	14-11-2012	73.000.000	(5) - (4)
	OC 619840-28-LE11	(*)	11.771.480	(5)
	OC 1591-415-SE13	(*)	9.027.474	(5)
	OC 1591-373-SE13	(*)	15.112.153	(5)
	OC 1591-525-SE11	(*)	624.750	(5)
	OC 619840-37-SE12	(*)	1.224.750	(5)
OC 619840-69-SE11	(*)	19.999.999	(5)	
OC 1591-454-SE12	(*)	76.160.000	(5)	
OC 1591-493-SE12	(*)	95.000.000	(5)	
OC 1591-587-SE11	(*)	1.798.798	(5)	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

REPARTICIÓN	DOCUMENTO	PERÍODO / FECHA	MONTO \$	OBSER- VACIÓN
	OC 619840-53-SE11	(*)	23.800.000	(5)
	CE 133507	26-12-2012	80.000.078	(5) - (4)
	CE 139686	08-04-2013	135.000.000	(5) - (4)
	OC 619840-66-CM12	24-10-2012	22.084.517	(5) - (4)
	OC 1591-365-CM12	14-11-2012	73.000.000	(5) - (4)

CE : Comprobante de egreso.

OC : Orden de compra.

F : Factura.

RE : Resolución exenta.

N/A : No aplica.

(1) : Facturas sin timbre de "pagado".

(2) : Falta de correlatividad en la numeración de los informes.

(3) : Acta de recepción conforme no detalla el producto o servicio recibido como tampoco la cantidad.

(4) : Orden de compra no individualiza convenio marco.

(5) : Falta de recepción conforme.

(6) : Documento llamado "Autorización de Pago" sin fecha o autorización.

(7) : Acta sin fecha de recepción conforme.

(8) : Documento sin fecha de emisión.

(9) : Resolución exenta no señala presupuesto afectado.

(10) : Falta de antecedentes de respaldo.

(11) : Falta de medios de verificación adjunto al comprobante de egreso.

(12) : Adquisiciones sin órdenes de compra.

(*) : Informe de CGR no consigna información.

Fuente: Informes finales de auditoría de Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

ANEXO N° 2

DEMORA EN PAGO A PROVEEDORES

REPARTICIÓN	N° FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURA	N° COMPROBANTE	FECHA COMPROBANTE CONTABLE	DÍAS ATRASO EN PAGO
Instituto de Previsión Social	790128	22-02-2011	16-03-2011	(a) 1198	31-05-2011	76
	56.902	25-07-2012	27-07-2012	(a) 843	29-08-2012	33
	75	08-12-2012	08-10-2012	(a) 142 (a) 145	12-12-2012	65
Subsecretaría de Educación	11011040	20-08-2011	(*)	(a) 676461	23-11-2011	65
	41506	28-12-2010	(*)	(a) 602451	14-03-2011	46
	78681	22-12-2011	(*)	(b) 709785	23-03-2012	62
	176	22-12-2011	(*)	(b) 709785	23-03-2012	62
	22827	27-12-2011	(*)	(a) 709785	23-03-2012	57
Subsecretaría de Salud	5293-5294	(*)	12-12-2013	(*)	(*)	90
	2773	(*)	28-12-2012	(*)	(*)	82
	2789	(*)	28-12-2012	(*)	(*)	82
	85022	(*)	05-12-2012	(*)	(*)	66
	123997	(*)	05-08-2013	(*)	(*)	45
	45060	(*)	17-12-2012	(*)	(*)	42
	4107	(*)	01-08-2013	(*)	(*)	37
	47959	(*)	24-05-2011	(*)	(*)	34
	33131	(*)	12-10-2012	(*)	(*)	33
	11411611	(*)	16-10-2013	(*)	(*)	25
	325355	(*)	10-07-2013	(*)	(*)	21
	52179	(*)	14-12-2012	(*)	(*)	18
	53622	(*)	02-07-2013	(*)	(*)	18
	56268	(*)	20-04-2013	(*)	(*)	15
	3374	(*)	15-04-2013	(*)	(*)	13
	57389	(*)	17-10-2013	(*)	(*)	12
	88086	(*)	01-08-2013	(*)	(*)	12
	11315954	(*)	14-03-2013	(*)	(*)	11
	34186	(*)	02-08-2013	(*)	(*)	8
	55703	(*)	27-12-2012	(*)	(*)	6
	52344	(*)	26-12-2012	(*)	(*)	6
	46212	(*)	04-10-2013	(*)	(*)	5
	57740	(*)	13-12-2013	(*)	(*)	5
34539	(*)	22-11-2013	(*)	(*)	4	
54167	(*)	11-10-2013	(*)	(*)	2	
Servicio Nacional de Turismo	52829	(*)	09-04-2013	(b)141878	14-05-2013	35
	142	(*)	08-10-2012	(b)129959	14-11-2012	37
	54670	(*)	20-05-2011	(b)102699	13-07-2011	54
	390782	(*)	30-12-2011	(b)115154	05-03-2012	66
	5233 5229	(*)	30-12-2011	(b)122189	05-03-2012	66



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

REPARTICIÓN	N° FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURA	N° COMPROBANTE	FECHA COMPROBANTE CONTABLE	DÍAS ATRASO EN PAGO
	57747	(*)	31-12-2012	(b)134624	04-04-2013	94
	56097	(*)	27-11-2011	(b)122169	05-03-2012	99
	55665	(*)	28-12-2012	(b)141469	02-05-2013	125

(a) : Comprobante de egreso.

(b) : Comprobante de tesorería.

(*) : Informe de CGR no consigna información.

Fuente: Informes finales de auditoría de Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

ANEXO N° 3

CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, SIN ACREDITAR FUNDAMENTO

REPARTICIÓN	PROVEEDOR	SERVICIO CONTRATADO	RESOLUCIÓN EXENTA		MARCO NORMATIVO INVOCADO	MONTO \$
			N°	FECHA		
Servicio Nacional de Turismo	Nolostand Chile S.A.	Modulación e implementación 2ª Feria "Chile es tuyo".	446	2013	Artículo 8°, letra g) de la ley N° 19.886, y artículo 10, numeral 7, letra g), del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.	9.027.474
	Tarpulin Ingeniería de Protección Limitada	Servicio de arriendo de carpa con piso para la feria "Chile es tuyo".	443	2013	Artículo 8°, letra d) de la ley N° 19.886, y artículo 10, numeral 4 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.	15.112.153
			516	2013		
	Editorial Actual SPA.	Campaña de difusión sistema de calidad para los servicios turísticos.	1.696	2011	Artículo 8°, letra d) de la ley N° 19.886, y artículo 10, numeral 4 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.	624.750
	Line - Up Producciones Limitada	Apoyo logístico para una presentación institucional, acorde con las necesidades propias de un evento masivo con motivo del día del Patrimonio.	877	2012	Artículo 8°, letra g) de la ley N° 19.886, y artículo 10, numeral 7, letra j) del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.	1.224.750
	Media Contacts Chile S.A.	Servicios de Agencia Digital para estrategia de Promoción On-Line.	1.955	2011	Artículo 8°, letra d) de la ley N° 19.886, y artículo 10, numeral 7, letra a) del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.	19.999.999
	Contreras y López Limitada	Stand móvil y torre cilíndrica para seminarios, ferias y congresos que se realicen en Santiago.	2.058	2011	Artículo 8°, letra g) de la ley N° 19.886, y artículo 10, numeral 7, letra l) del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.	1.798.798
	Canal 13 SPA	Servicio de avisaje y producción de la caravana "Chile es tuyo".	1.603	2011	Artículo 8°, letra d) de la ley N° 19.886, y artículo 10, numeral 7, letra e) del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.	23.800.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

REPARTICIÓN	PROVEEDOR	SERVICIO CONTRATADO	RESOLUCIÓN EXENTA		MARCO NORMATIVO INVOCADO	MONTO \$
			N°	FECHA		
	Ingeniería para la Gestión y la Innovación Limitada	Producción e instalación de señalética turística en la ciudad de Valparaíso.	2.055	2011	Artículo 8°, letra d) de la ley N° 19.886, y artículo 10, numeral 7, letra e) del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.	26.982.000
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	Servicios Informáticos y Comunicaciones Drop Ltda.	(*)	2.465	2009	(*)	(*)
	Comunicación Integral Limitada	(*)	1.695	2012	(*)	(*)
Subsecretaría de Educación	Inversiones y Asesorías San Ignacio Limitada	Servicios de Asesoría Comunicacional para el Gabinete del Señor Ministro de Educación.	(a) 1606	2012	(*)	38.000.000
			(a) 244	2013	(*)	38.000.000
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	Edwin Bon Servicios Comunicacionales	Actividades Propyme Chile 2012.	1.967	2012	Artículo 10, N° 7, letra f), del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.	12.000.000
	Atcom Outsourcing S.A.	Servicios complementarios de ejecutivos telefónicos.	7.140	2012	Artículo 10, N° 7, letra g), del decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda.	96.047.536
	AHK Bussines Center S.A.	Creación de Stand para Feria Expo Productividad de la Cámara Chilena Alemana 2011.	8.394	2011	Artículo 8°, letra d), de la ley N° 19.896.	416.500
	Pontificia Universidad Católica de Chile	Arriendo de plaza central de la PUC de Chile para evento.	11.539	2011	Artículo 10, N° 7, letra f), del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.	2.306.994

(a): Decreto exento.

(*): Informe de CGR no consigna información.